

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 046-2019-UNAM

Moquegua, 17 de Enero de 2019

VISTOS, Oficio N° 25-2019-VIPAC-CO/UNAM de 17 de Enero 2019, Informe Legal N° 0050-2019-UNAM-CO/OAL de 16 de Enero 2019, Informe N° 021-2019-OPEP/UNAM de 16 de Enero 2019, La Carta N° 005-2019-KJLLL de 16 de Enero 2018, Informe N° 001-2019/CEPREUNAM/VIPAC/CO/UNAM, del 15 de Enero del 2019, el Acuerdo de Sesión Ordinaria del 17 de Enero 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante, Informe N° 001-2019/CEPREUNAM/VIPAC/CO/UNAM del 15 de Enero del 2019 del Director del Centro Preuniversitario UNAM – Filial Ilo, remite y solicita la Aprobación del Plan de Trabajo de CEPREUNAM – Filial – Ilo correspondiente al Ciclo 2019 – II.

Que, el artículo 46° de la Ley Universitaria precisa que, “*las universidades deben desarrollar programas académicos de formación continua que buscar actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina o desarrollar y actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados (...)*” concordante con el artículo 81° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Oficio N° 25-2018-VIPAC-CO/UNAM de 17 de Enero 2019, Vicepresidencia Académica en atención al Informe Legal N° 0050-2019-UNAM-CO/OAL de 16 de Enero 2019, y del Informe N° 021-2019-OPEP/UNAM de 16 de Enero 2019, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora se emita el acto resolutorio de aprobación del Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro Preuniversitario UNAM (CEPREUNAM) – Filial Ilo correspondiente al Ciclo 2019 – II.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Ordinaria del 17 de Enero 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro Preuniversitario UNAM (CEPREUNAM) – Filial Ilo correspondiente al Ciclo 2019 – II, presentado por el Mag. Mario Ruiz Choque, Director (e) del Centro Preuniversitario UNAM (CEPREUNAM) – Filial Ilo.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria del 17 de Enero 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO UNAM (CEPREUNAM) – FILIAL ILO CORRESPONDIENTE AL CICLO 2019 – II presentado por el Mag. Mario Ruiz Choque, Director (e) del Centro Preuniversitario UNAM, Filial Ilo, de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se encuentra contenido en Dieciséis (16) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones académicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
CCT ILO
EPISI
EPLAM
EPIP
Coord. Ilo
Interesado
Arch. (2)